



--- ESCRITURA No. 627 ---

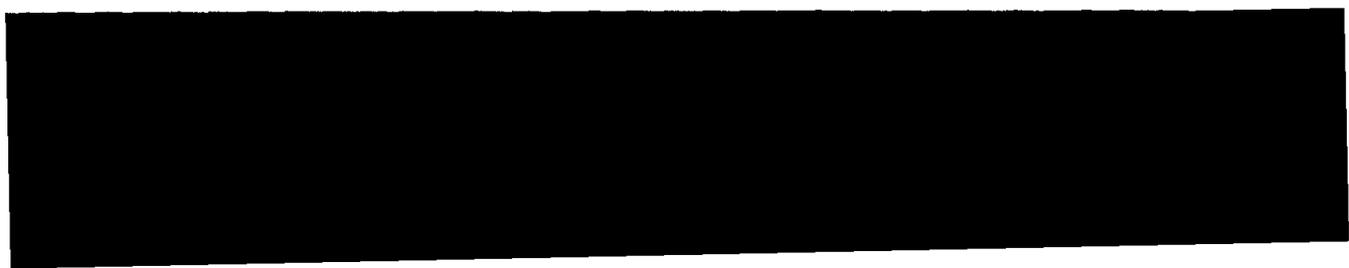
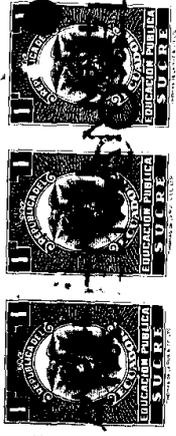
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PREDIOS DEL LITORAL S. A. " -

( P R E L I S A ).-

CUANTIA \$ 140.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, Abogado, Notario de este Cantón y testigos infrascritos, comparece:- el señor ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, canadiense, en su calidad de Gerente de la Compañía "PREDIOS DEL LITORAL S. A." ( P R E L I S A ), según nombramiento que acompaña; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a otorgar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuya objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autoricado me presenta la minuta que dice así:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga lo siguiente:-- PRIMERO.-- La Compañía "PREDIOS DEL LITORAL S. A." ( P R E L I S A ) se constituyó mediante contrato suscrito por escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, con un capital de SESENTA MIL DÓLARES.- SEGUNDO.-- La Junta General de Accionistas de la citada Compañía, en reunión celebrada el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió aumentar el capital social de la Compañía a la suma de

ADO



**DOCIENTOS MIL SUEROS**, reformando los Estatutos Sociales en el artículo cuarto de los mismos, relativo al capital de la Sociedad, -- **TERCERA**, -- Con estos antecedentes y debidamente autorizada por la mencionada Junta General de Accionistas, formulo las siguientes declaraciones: a) El capital social de la Compañía " **FRIGIOS DEL LITORAL S. A.** " ( **P R E L I S A** ) queda aumentado en la suma de **CIENTO CUARENTA MIL SUEROS**, representado en acciones acciones al portador, de diez mil sueros cada una, de tal forma que en adelante el capital social de la Compañía será de **DOCIENTOS MIL SUEROS**; b) Cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, declaro reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía será de DOCIENTOS MIL SUEROS, representado por veinte acciones al portador de diez mil sueros cada una.**" En caso de extravío o robo de uno o más títulos, la Junta General determinará en cada caso las formalidades que deben proceder para la emisión del o de los duplicados correspondientes, con sujeción a la ley".-- c) La totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital acordado, ha sido suscrita y pagada conforme a la lista de suscriptores y libreta de caja que a continuación se expone: **LISTA DE SUSCRIPTORES:--** El señor

- ✓4 Julia Bustamante Mora ha suscrito cuatro acciones de diez mil sueros cada una; ✓ el señor José Arias Velantegui ha suscrito una acción de diez mil sueros; ✓ el señor Vicente Barriga Medina ha suscrito cuatro acciones de diez mil sueros cada una; el señor
- ✓4 Emilio Gómez Granja ha suscrito cuatro acciones de diez mil sueros cada una; y, ✓ el señor Gustavo Zavala Blanco ha suscrito una

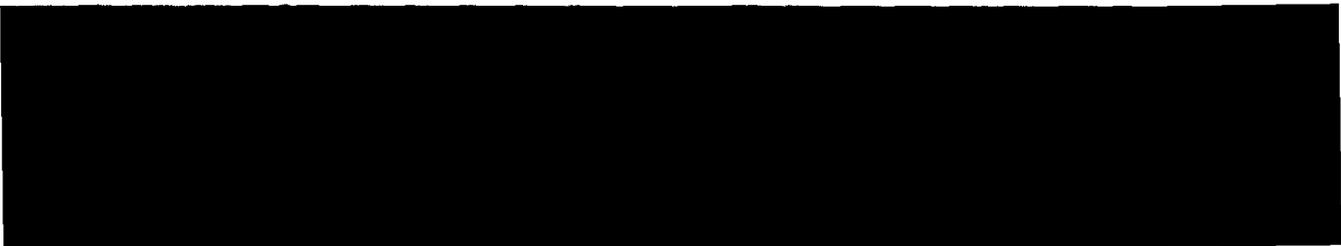
14 = 140.000

sesión de diez mil sucres.-- Total de acciones suscritas:-- ce-  
 tasen acciones de diez mil sucres cada una.-- ESTADO DE CAJA:--  
 Caja, Hare veinte de mil novecientos sesenta y cinco.- DEBE:--  
 Al señor Julio Bustamante Mora por su aportación en pago de cua-  
 tre acciones de diez mil sucres cada una:-- CUARENTA MIL SUARES.  
 Al señor José Arias Volantegui por su aportación en pago de una  
 acción de diez mil sucres:-- DIEZ MIL SUARES.-- Al señor Vicen-  
 te Barriga Medina por su aportación en pago de cuatro acciones  
 de diez mil sucres cada una:-- CUARENTA MIL SUARES.-- Al señor  
 Emilio Gómez Graña por su aportación en pago de cuatro accio-  
 nes de diez mil sucres cada una:-- CUARENTA MIL SUARES.-- Al se-  
 ñor Gustavo Zavala Blanco por su aportación en pago de una ac-  
 ción de diez mil sucres:-- DIEZ MIL SUARES.-- Agregue usted, se-  
 ñor Notario, las cláusulas de rigor necesarias para la validez  
 de esta escritura, incorporando al nombramiento inscrito de Ge-  
 rente de la Compañía "PREDIOS DEL LITORAL S. A." ( P R E L I S A ),  
 así como el texto íntegro del Acta de la sesión de Junta General  
 de Accionistas de dicha Compañía celebrada el quince de Febrero  
 de mil novecientos sesenta y cinco.-- (Firmado).-- Alberto Busta-  
 mante Illingworth,-- Gerente".-- Hasta aquí la minuta que queda  
 elevada a escritura pública.-- DOCUMENTOS HABILITADOS:-- "Cuape-  
 quil, Noventa y tres de mil novecientos sesenta y tres.--Se-  
 ñor Alberto Bustamante Illingworth,-- Ciudad.-- Muy señor nuestro:--  
 Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordina-  
 ria de Accionistas tuvo el acierto de designar a usted para  
 el cargo de Gerente de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS  
 fijados en los Estatutos y con las más amplias facultades para  
 la administración y representación.-- Muy atentamente,-- PREDIOS

LADO



A



DEL LITORAL S. A.-- (firmado).-- Julio E. Bustamante Mora--Pre-  
 sidente.-- Por mandato judicial, queda inscrito este instrumen-  
 to de fejas mil siete a mil ocho, número de inscripciones constantes y  
 copia del Registro Mercantil, y custodia bajo el número mil quinien-  
 tos cincuenta del Repertorio, archivándose los certificados de  
 Registro y Defensa Nacional.-- Guayaquil, primero de febrero de  
 mil novecientos veosenta y cinco.-- El Registrador de la Propie-  
 dad,-- (firmado).-- Fausto Bautista Jácome.-- Hay un sello.--

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-  
 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " PREDIOS DEL LITORAL S.A. "  
 ( P R E L I S A ) EL QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE-  
 TA Y CINCO.-- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del  
 mes de febrero de mil novecientos veosenta y cinco, siendo las  
 tres de la tarde, en el local social de la Compañía situado  
 en Chile número cincuenta, se reunió la Junta General Ex-  
 traordinaria de Accionistas de la Compañía " PREDIOS DEL LITO-  
 RAL S. A. " ( P R E L I S A ), con la asistencia de los señores  
 Julio Bustamante Mora, representando cinco acciones de su pro-  
 piedad y Juan Arias Velastegui, representando una acción de su  
 propiedad, quienes depositaron sus acciones en la Secretaría a  
 fin de registrarlas y constatar el quórum de ley.-- Hecho que  
 fué i constatación la presencia de accionistas que representan  
 la totalidad del capital social de PRELISA, los accionistas pre-  
 sentes acuerdan por unanimidad en reunirse en sesión, constitúen-  
 dose conforme con los puntos a tratar, tal como están consen-  
 tido en la convocatoria convocada para el efecto.-- En consecuencia  
 y estando como Presidente de la Junta el titular de la Com-  
 pañia señor Julio Bustamante Mora y como Secretario el titular

✓  
1  
6

Señor Alberto Bustamante Illingworth, el Presidente declara leída la reunión de conformidad a lo establecido en los artículos doscientos sesenta y cuatro, doscientos sesenta y cinco y doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías, disponiendo que el Secretario dé lectura a la convocatoria creada para la sesión, dejándose constancia de haberse convocado para que concurra a ella el Comisario de la Compañía, en forma especial e individual. -- Una vez leída la convocatoria, la Sala entra a deliberar sobre los objetos de la misma, esto es, el aumento de capital social i reforma de Estatutos de la Compañía, tal como lo dispone la nueva Ley de Compañías. -- Debatido el punto, la Junta General acuerda con el voto unánime de los accionistas concurrentes aumentar a doscientos mil sucres el capital social de la Compañía mediante la adquisición de catorce acciones ordinarias al portador, de un valor de diez mil sucres cada una, que representen el aumento efectivo de ciento cuarenta mil sucres acordado en esta reunión. -- Al propio tiempo, la Sala resuelve que el pago de las acciones que representan el aumento acordado, se lo haga en numerario, por parte de los suscriptores de las mismas. -- A continuación la Sala entra a considerar lo relativo a la suscripción de las nuevas acciones a emitir con motivo del aumento de capital acordado, resolviéndose, con el voto unánime de los accionistas presentes, autorizar la suscripción de las catorce acciones que representan el aumento de capital acordado, de la manera siguiente: -- El señor Julio Bustamante Mora suscribe cuatro acciones de diez mil sucres cada una; el señor José Ariza Valantegui suscribe una acción de diez mil sucres; -- el señor Vicente Barriga Medina suscribe cuatro acciones de

ADO



CAN



diez mil sucres cada una; el señor Emilio Gómez Granja suscri-  
 be cuatro acciones de diez mil sucres cada una, y el señor Gu-  
 stavo Lavale Blanco suscribe una acción de diez mil sucres. Cu-  
 tal de acciones suscritas:-- Catorce acciones de diez mil sucres  
 cada una.- Con consecuencia del aumento de capital resulto  
 por la Junta General en esta sesión, la sala acordó asimismo  
 con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presen-  
 tes reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la  
 Compañía, el mismo que dirá en adelante:-- "Artículo Cuarto.-El  
 capital de la Compañía será de DOSCIENTOS MIL SUCRETES, represen-  
 tado por veinte acciones al portador de un valor de diez mil su-  
 cres cada una.- En caso de extravío o robo de una o más títulos,  
 la Junta General determinará en cada caso las formalidades que  
 deben proceder para la emisión del o de los duplicados corres-  
 pondientes, con sujeción a la ley".-- Finalmente se autorizó al  
 Gerente de la Compañía para que otorgue a escritura pública la re-  
 forma a los Estatutos acordada en esta reunión, por lo que se  
 eleva el capital de la Compañía, así como los trámites necesari-  
 os para su perfeccionamiento y validez.- No habiendo otros  
 asuntos de que tratar el Presidente declara en sesión la reunión  
 para que se redacte la presente Acta; y reinstalada que fué lue-  
 go la sesión, con la asistencia de los señores accionistas, por  
 Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada  
 por unanimidad, sin modificación alguna, firmándose para con-  
 tancia el Presidente y Secretario que certifica.- (firmado).--

Julio Bustamante Mora, Presidente.- (firmado).- Alberto Busta-  
 mante Illingworth, Secretario.-/Es copia.-(f)A. Bustamante I.-Secretario.-"  
 de toda clase de impuestos en virtud del Decreto Supremo número

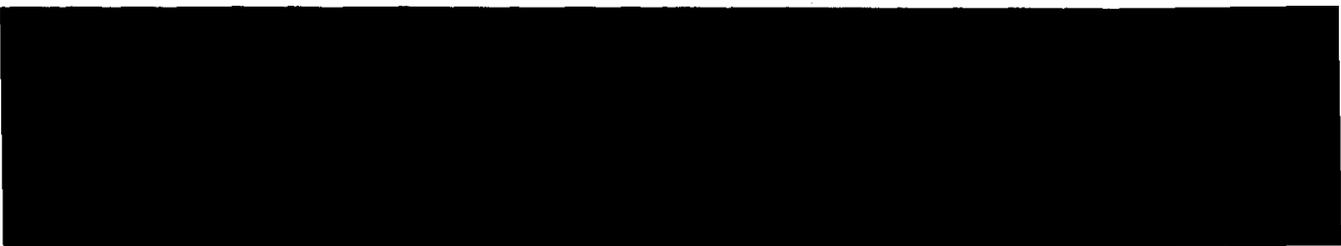
dos mil ciento diecisiete publicado en el Registro Oficial número trescientos treinta y dos del catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y, además, por los oficios números mil diecinueve sesenta y tres de febrero quince de mil novecientos sesenta y cinco e ICA--sesenta y cinco--ciento catorce del veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco de los señores Ministro de Finanzas e Intendente de Compañías Anónimas, respectivamente.-- Yo, el Notario, doy fe que después de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente a presencia de los tres testigos que concurren a este otorgamiento, señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Benítez Marín y Guillermo Romero Marino, vecinos de esta ciudad, idóneos y conocidos por mí de lo que también doy fe, dicho otorgante la aprobó y la suscribió con los mencionados testigos y conmigo el Notario, en un solo acto.- (FIRMADO).- A. Bustamante I.-- Testigo: Gabriel Bustamante.- Testigo: E. B. Marín.- Testigo: Gu. Romero Marino.- J. Jara Gran.- Entrelínea: es copia.- (f).-A. Bustamante.- Secretario.-Enmendado: Secretario.-Esta.-escritura.- está.- exonerada.-que.-constatar.-mil.-testigos.-Febrero.-texto.- Barriga.- Medina,- de.-los.-infrascritos.-

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario, que sello i firmo a diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta i cinco.

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO



ADO



1

Certifico: Que de conformidad con la Resolución número catorce del Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PRELISA), y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas ocho mil ciento noventa i dos a ocho mil ciento noventa i cuatro, número mil quinientos setenta i seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil novecientos doce del Repertorio.- Guayaquil, mayo, veinte de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PRELISA) y de la Resolución número cero catorce del Subintendente de Compañías, con arreglo al Artículo ciento cuarenta i cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número setenta i seis de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

Certifico: Que

Se ha fijado y mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina, con sus números de orden y fecha, copia de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de la Resolución número cero catorce dictada por el Subintendente de Compañías.- Guayaquil, mayo, veinte de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas cinco mil novecientos sesenta i ocho del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, mayo, veinte de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.- Enmendado: respectiva.- vale.



FIGO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la escritura pública del diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres del aumento de capital y reformas de los Estatutos de la Compañía Predios del Litoral S.A.(PRELISA), a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, Mayo 20 de 1.965.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al día de hoy jueves 27 de mayo de 1965, (año 82) N° 28.152, se ha publicado íntegramente la escritura de reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "PREDIOS DEL LITORAL, S.A.(PRELISA) al igual que la Resolución N° 014 de 19 de mayo de 1965, cuanto -- las certificaciones respectivas.

Guayaquil, Mayo 27 de 1965

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Jorge Jara Grau", written over a horizontal line.